

Supuesto A.

Nuestra sociedad MERCATA SL sigue actuando en el tráfico y en la última reunión del Consejo de Administración su Presidente (Don A) propuso el traslado del domicilio social a un local de renta más económica, concretamente a un piso interior situado en la calle Mefisto que, según manifestó, reunía las mejores condiciones en cuanto a dimensiones, ubicación y estado de conservación. Piso que, ocultó a los restantes miembros del Consejo de Administración, pertenecía a su suegro quien llevaba años sin lograr alquilarlo dado su lamentable estado. La propuesta del presidente fue aceptada inmediatamente por B, mientras que C se opuso alegando que había que amortizar las obras realizadas en la sede actual, que el local no era adecuado para un despacho, etc. Sin embargo, el acuerdo se adoptó con los votos de A y B; pidiendo C que su voto en contra constase expresamente en acta.. Además se acordó, también por mayoría, facultar al Presidente para contratar las obras de acondicionamiento del local (mínimas, según se les informó).

Dichas obras, que duraron más de seis meses, supusieron una auténtica renovación del piso e importaron cerca de 20.000 euros, no lograron, sin embargo, resolver los problemas más importantes del piso: falta de luz natural y situación en un tercer piso sin ascensor..

Cuando C ha tenido pleno conocimiento de todo lo sucedido, acude a Vd. para que le asesore en Derecho sobre la situación.

Supuesto B.

El cambio de domicilio y las circunstancias que lo acompañaron han llegado a conocimiento del socio E que, por otra parte, siempre ha pensado que el Presidente "no era trigo limpio". El socio E quiere exigir la dimisión no sólo del Presidente sino la de todo el Consejo y solicitarles las responsabilidades pertinentes. ¿Qué puede hacer?

Supuesto C.

Los gastos excesivos, la disminución del número de clientes y, en general, la mala gestión de los administradores ha llevado a MERCATA SL a una situación económica desastrosa. Tal es así que el gestor que les lleva las cuentas les ha comunicado que ha fecha de hoy las pérdidas han dejado reducido el patrimonio neto de la sociedad a una cantidad inferior a la mitad del capital social, por lo que urge a los administradores para que procedan a una ampliación o reducción de este último en la medida suficiente para restablecer el equilibrio entre ambas cifras.

El Presidente, que es quien recibe la comunicación del gestor, no le hace caso pensando que al fin y al cabo la sociedad va como el país y que ya mejorará cuando los brotes verdes se conviertan en raíces profundas.

Dictamínese en Derecho.